

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2016, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática.*

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 2 de noviembre de 2016,

#### HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 28,18 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

##### 1.4. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exenta de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad. Podrán participar en el proceso selectivo:

a) Las personas con nacionalidad española.  
b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web [www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que se han de enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el Anexo III de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

#### 5.2. Constitución y actuación.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

#### 5.3. Funciones.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### 5.4. Sede.

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria. De estas, 25 corresponderán a temas incluidos en el temario general (temas 1 a 25) y 75 a temas incluidos en el temario específico (temas 26 a 65). El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres designados a la suerte por el tribunal calificador correspondientes al temario específico (temas 25 a 65) del citado programa de materias. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la prueba para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la convocatoria para la celebración del segundo ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 25 a 65) del mencionado programa de materias. El ejercicio será leído posteriormente por el candidato o candidata ante el tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del segundo ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la convocatoria para la celebración del tercer ejercicio.

6.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. Las convocatorias del segundo y el tercer ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.

6.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 100 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:  $A - (E/3)$ , en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula  $A - (E/3)$ , es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50.

Respecto al segundo y tercer ejercicios, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos.

6.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas, por este orden, en los ejercicios tercero, segundo y primero. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición, la persona aspirante podrá ser excluida.

6.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

## 7. Propuesta del tribunal calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el BOPA, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y lo propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática.

7.2. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el BOPA del nombre del aspirante que haya superado las pruebas selectivas, este deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades

autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento de la persona aspirante seleccionada como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el periodo provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

#### 10. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Impugnaciones.

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de noviembre de 2016.- El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

### ANEXO I

#### Programa de materias

##### A) Temario general (temas 1 a 25)

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las comunidades autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración local: tipología de entes locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 5. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El presidente o presidenta: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 15. Los sujetos parlamentarios. El diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 16. Las comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 17. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las instituciones comunitarias. Fuentes del Derecho comunitario.

Tema 19. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 20. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 22. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: fases y documentos contables. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del Presupuesto. Órganos de control interno en el Parlamento: especial referencia a la Intervención General del Parlamento de Andalucía.

## B) Temario específico (temas 26 a 65)

Tema 26. La informática y las tecnologías de la información y las comunicaciones: conceptos, evolución histórica y tendencias. Funciones de la informática en las organizaciones complejas y en el ámbito de la Administración. La función informática: estructura orgánica y funcional.

Tema 27. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo, blades y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 28. Sistemas operativos (I): componentes, estructura, funciones y tipos. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos del mercado: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 29. Sistemas operativos (II): administración del sistema operativo Unix/Linux. Instalación, configuración y mantenimiento. Herramientas y shell-script. Ficheros y procesos. Servicios y software.

Tema 30. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Características y tipos de licencias. Software libre y código abierto: su aplicación en la Administración.

Tema 31. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 32. Bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas, distribuidas y federadas. Gestión de datos corporativos: Data Warehouse, Data Mart, minería de datos y BigData. Sistemas OLAP. Utilización de bases de datos en la organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos. Principales SGBD utilizados.

Tema 33. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Tecnología RAID: niveles y funcionamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 34. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de backup y recuperación de información. Replicación, compresión, deduplicación y VTL. Herramientas, hardware y software.

Tema 35. Centro de proceso de datos (CPD). Tecnologías para la construcción y gestión: climatización, medidas de seguridad, control de accesos, extinción de incendios, etc. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Instalación y conexión de equipos.

Tema 36. Cloud Computing. IaaS, PaaS y SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Openstack.

Tema 37. Virtualización de sistemas: características y gestión. Entornos de virtualización. Hipervisores. Virtualización de los servidores y del almacenamiento. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 38. La protección de datos personales y su normativa reguladora a nivel autonómico, nacional y europeo. Niveles de seguridad y medidas para la adecuación de las organizaciones. El documento de seguridad.

Tema 39. Administración electrónica (I). El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; legislación y normativa autonómica, nacional y europea. La sede electrónica. Los registros electrónicos.

Tema 40. Administración electrónica (II). Transparencia y datos abiertos. Infraestructuras y servicios comunes: Red Sara y Red Nerea; FACE, LexNET, Plataforma de Contratación, DIR3, Valide, etc. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 41. Esquema Nacional de Seguridad. Política de seguridad. SGSI e ISO 27000. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT. La herramienta EAR/PILAR del Centro Criptológico Nacional.

Tema 42. Firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Legislación y normativa sobre la utilización de la firma electrónica. Plataformas, servicios de certificación y software de firma electrónica en la Administración Pública. El DNI electrónico y la plataforma CI@ve.

Tema 43. Acceso a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y certificados de usuario basados en LDAP. Servicio de directorio LDAP: elementos, características y funcionamiento.

Tema 44. Sistemas de monitorización y gestión de servicios e infraestructuras TIC. Sistemas de inventariado de equipamiento y gestión de incidencias. Gestión de la atención al usuario.

Tema 45. Vídeo digital. Características y formatos digitales de la señal de vídeo. Grabación y difusión de señales de vídeo. Streaming y almacenamiento de vídeo. Software de edición, plataformas de vídeo en Internet y CDN.

Tema 46. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.



Tema 47. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

Tema 48. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA v3: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

Tema 49. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 50. Diseño de contenidos para Internet. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Accesibilidad y usabilidad. W3C.

Tema 51. Aplicaciones web. Servidores de aplicaciones y arquitectura SOA. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.

Tema 52. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script. Principales entornos y herramientas de desarrollo.

Tema 53. La arquitectura Java EE. Conceptos: patrones, reutilización, polimorfismo, hilos, interfaces y clases. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones. Patrón modelo-vista-controlador. Productos, herramientas y entornos (frameworks) más utilizados.

Tema 54. Las redes sociales y la web 2.0. El rol del community manager. Funcionalidades y estrategias de las principales plataformas actuales en la red. Monitorización y analítica web.

Tema 55. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: niveles, interfaces, servicios y aplicaciones. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos y estándares.

Tema 56. Redes de área local y metropolitanas. Redes corporativas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. El cableado estructurado. La gestión de red: arquitecturas y modelos. Principales herramientas y plataformas de gestión.

Tema 57. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías de VoIP. Calidad de servicio (QoS) y MPLS. Comunicaciones unificadas. Convergencia en telefonía fija-móvil.

Tema 58. La seguridad en redes. Control de accesos. Redes privadas virtuales. Técnicas criptográficas, IPsec: AH, ESP, ISAKMP. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 59. Redes inalámbricas. Protocolo 802.11x. Wifi: características funcionales y técnicas. Puntos de acceso. Extensores de rango. Modos de operación.

Tema 60. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Internet, Intranet y Extranet. Servicio de nombres de dominio y direcciones IP en Internet. Software y funcionamiento de DNS. Correo electrónico: funcionamiento y protocolos.

Tema 61. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 62. Sistemas de información especializados. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica.

Tema 63. El trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y workflow. Normas y estándares. Aplicación en las administraciones públicas.

Tema 64. E-learning: conceptos y herramientas. Sistemas de videoconferencia y telepresencia. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

Tema 65. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información, planes de contingencia, recuperación ante desastres y continuidad del negocio.

**ANEXO II**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS**

**1. CONVOCATORIA**

<b>Cuerpo al que se aspira:</b> <b>CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA</b>
<b>Sistema de acceso:</b> <b>LIBRE</b>

**2. DATOS PERSONALES**

<b>DNI/PASAPORTE/NIE:</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Teléfonos:</b> Fijo: Móvil:	<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>CP:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>País:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**3. TITULACIÓN**

<b>Titulación exigida en la convocatoria o superior:</b>
--

**4. OTROS DATOS**

<b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad):</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:  
<b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*\*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

## ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

<b>Cuerpo al que se aspira:</b> <b>CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA</b>
<b>Sistema de acceso:</b> <b>LIBRE</b>

## 2. DATOS PERSONALES

<b>DNI/PASAPORTE/NIE:</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Teléfonos:</b> Fijo: Móvil:	<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>CP:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>País:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

## 3. TITULACIÓN

<b>Titulación exigida en la convocatoria o superior:</b>
--

## 4. OTROS DATOS

<b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad):</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
<b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*\*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

## ANEXO III

## TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

Presidente: D. Vicente Perea Florencio  
Presidenta suplente: Dña. Carmen Noguerol Rodríguez  
Secretaria: Dña. María Fernández Pérez  
Secretario suplente: D. José Escobar Pérez

## Vocales:

Dña. Josefa Manuela Elorza Guerrero  
D. Joaquín Alba Herмосín  
D. Raúl García Ruiz

## Vocales suplentes:

Dña. Lidia Borondo García  
D. Pedro Marín Campaña  
D. Sebastián Viúdez Ortega

## Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (28,18 euros) o, en su caso:
  - Certificado expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. No se admitirán original ni copias de la tarjeta de demanda empleo.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
  - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,09 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.